



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 05 de Septiembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5692 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 393 de 28 de Agosto de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Septiembre de 2014, solicitando modificación indicada en la Calendarización del Decreto Alcaldicio N° 5225 de 18 de Agosto de 2014, correspondiente a la Licitación Pública para contratar las **“OBRAS COMPLEMENTARIAS, RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**,;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Calendarización Llamado a Propuesta Pública Chile Compra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS, RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2831-25-LP14 Chile Compra;
4. Decreto Alcaldicio 5225 de 18 de Agosto de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“OBRAS COMPLEMENTARIAS, RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”** Inversión: SUBDERE. Obras Complementarias. Programa Mejoramiento de Barrios año 2014. El Presupuesto máximo disponible para la ejecución de la materia de encargo es la suma de \$68.192.452.- Impuesto Incluido. Plazo: 120 días corridos;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N° 5225 de 18 de Agosto de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CIERRE ELECTRONICO	01/09/2014	17:00
APERTURA ELECTRONICA	02/09/2014	09:00
RECEPCION DE SOBRES	01/09/2014	09:00 a 14:00 Hrs. 15:00 a 17:00 Hrs.

DEBE DECIR:

CIERRE ELECTRONICO	11/09/2014	17:00
APERTURA ELECTRONICA	12/09/2014	09:00
RECEPCION DE SOBRES	11/09/2014	09:00 a 14:00 Hrs. 15:00 a 17:00 Hrs.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5225 de 18 de Agosto de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comunicándose a la cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DOM
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. SUBDERE
5. Control Interno
6. Director de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-